Treinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEIN-
TE MARAVEDIS. AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y CIN-
CUENTA Y CINCO.

Sr. Gaspar Lillex de quiros Escribano del Nu
mero de V. S. puesto a su obediencia Con el mayor Respeto
Dize: q. en virtud de Vn Agumram. q. pres. la
Parte de Lic.a del R.l y Supremo Consejo para Exercer
la Escribania q. en el Supp. te Rumpozio Gaspar Liller
de quiros Marz. de Vn Hijo y avimismo un Cumplimiento
dado por Francisco Antonio Marzan de Herrera, Escri-
bano Receptor q. al tiempo entendiendo en la Residencia
de los Escribanos del Numero de esta Ciu. por el q. se
declara q. la Suspension q. por Seis Meses le impuso
D.n Ignacio Checa Juez de dha. Residencia al Suplicante
Expiro el dia diez y nueve del proximo mes pasado de
Agosto, Con el precisso Apremio al Suplicando á V. S. en
fuerza de los Vrodichos Mandamientos, y del antecedente Nombramien-
to de Rombramiento q. le tiene hecho V.S. para la dha de
Escribania, la breve Suficiente, y Licencia para Exer-
cerla; a lo qual fue Servido decretar en el dia Veinte y Se
is del dicho mes de Agto. que Informase Su Caballero
Abog.o y Receptor de quien ha sido llamado á su noticia cuanto eba.
quado este particular dige á; hecho acargo de la S
mucha ocupacion del de V.S. y q. cuan pueden haver
sido fomento para no haverse despachado este Es-
pediente; ha sido cuanto Refiere; poniendo en la alta Con
prehencion de V.S. todo lo Referido, q. se halla Con las
mayores Circunstancias y q. no tiene otro modo de man
tener Su pobre familia, por lo qual, y para Subenir á
esta precisa Necesidad Suplica a S.